

Bogotá, DC, miércoles, 23 de octubre de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado de solicitud recibida con número de radicado en ANLA 20246201198362 del 17 de octubre de 2024. Denuncia por contaminación del aire por material particulado.

Expediente: 15DPE10002-00-2024

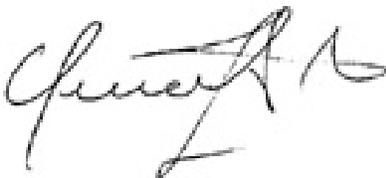
Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió una denuncia anónima, por contaminación atmosférica en el Barrio San Cristóbal Norte, específicamente en la Av. 7 # 161 – 22, en la ciudad de Bogotá, por el funcionamiento de una *“Empresa mezcladora que está emitiendo material particulado”*.

Sin embargo, al realizar la revisión de la solicitud se identificó que el tema no corresponde a temas de competencia de la ANLA, por lo que esta Autoridad Ambiental procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: *“(…) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”*, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realiza el traslado de la solicitud, con el fin de que atiendan lo requerido de acuerdo a sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Estamos atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES

COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Si, solicitud recibida con número de radicado en ANLA 20246201198362 del 17 de octubre de 2024 y anexo fotográfico.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10002-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

